

DATOS PERSONALES

¿Nacionalidad?

¿Teléfono celular?

¿Sintomatologías?

¿Edad?

¿Preferencia sexual?

¿Nombre?

¿Correo electrónico no oficial?

¿Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales?

¿Huella dactilar?

¿Firma?

¿Domicilio?

¿Información fiscal?

¿Referencias laborales y/ personales?

¿Cédula profesional?



- 1. Introducción
- 2. ¿Qué son los datos personales?
- 3. ¿Para qué sirven los datos personales?
- 4. ¿En qué consiste el derecho a la protección de datos personales?
- 5. ¿Cuáles son los Principios que rigen para la Protección de Datos Personales?
- 6. ¿Cuáles son los derechos que puedo ejercer en materia de datos personales?
- 7. ¿Qué es un Sistema de Datos Personales?
- 8. Requisitos que debe cumplir el registro de un sistema de datos personales
- 9. ¿Cuáles son las medidas de seguridad para los datos personales?
- 10. ¿Cuáles son las categorías de datos personales?

INTRODUCCIÓN

- Todos los días las personas transmiten o intercambian alguno de sus datos personales, ya sea para adquirir un bien o servicio en un establecimiento comercial, realizar un trámite ante alguna autoridad, o bien al acceder a Internet.
- A partir de la aparición y desarrollo de las Tecnologías de la Información que permiten la recolección y transmisión de grandes bases datos e información, la protección de los datos personales cobró mayor relevancia, ya que si bien estas innovaciones ofrecen grandes ventajas en términos de eficiencia y productividad, por otra parte, permiten el almacenamiento masivo de información que concierne a los individuos.

DATOS PERSONALES

- Es la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos. (*Artículo 2° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*)

[regresar](#)

¿PARA QUÉ SIRVEN LOS DATOS PERSONALES?

Son necesarios para que un individuo pueda interactuar con otros o con una o más organizaciones, sin que sea confundido con el resto de la colectividad; asimismo, hacen posible la oferta y obtención de bienes y servicios.



[regresar](#)

¿EN QUÉ CONSISTE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

Es el poder de disposición y control de las personas sobre su información para determinar quién, cómo y para qué usa sus Datos Personales.

Los Entes Públicos no pueden difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento expreso del titular de los datos personales.

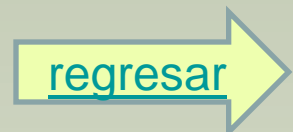


[regresar](#)

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

- LICITUD,
- CONSENTIMIENTO,
- CALIDAD,
- CONFIDENCIALIDAD,
- SEGURIDAD,
- DISPONIBILIDAD Y
- TEMPORALIDAD

(Artículo 5 de la LPDPDF)



- **Licitud:** Consiste en que la posesión y tratamiento de sistemas de datos personales obedecerá exclusivamente a las atribuciones legales o reglamentarias de cada ente público.
- **Consentimiento:** Se refiere a la manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, mediante el cual el interesado consiente el tratamiento de sus datos personales.
- **Calidad:** Los datos recabados deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos, en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido.
- **Confidencialidad:** Consiste en garantizar que exclusivamente la persona interesada puede acceder a los datos personales, o en su caso, el responsable o el usuario del sistema de datos personales para su tratamiento.
- **Seguridad:** Consiste en garantizar que únicamente el responsable del sistema de datos personales o en su caso, los usuarios autorizados puedan llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.
- **Disponibilidad:** Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del interesado.
- **Temporalidad:** Los datos personales deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los que hubiese sido recolectados.

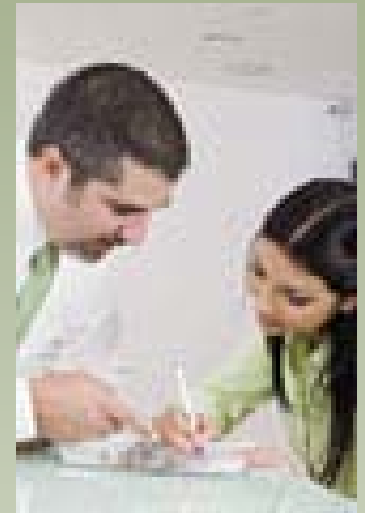


regresar

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS QUE PUEDO EJERCER EN MATERIA DE DATOS PERSONALES?



- ACCESO
- RECTIFICACIÓN
- CANCELACIÓN
- OPOSICIÓN



[regresar](#)

¿QUÉ ES UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES?

Todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que se la forma o modalidad de su creación almacenamiento, organización y acceso.



[regresar](#)

SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL TEDF

Registro y Control
de Personal

Nómina

Proveedores

Servicio médico

Situación Patrimonial

Prácticas
Profesionales

Procedimientos
Administrativos

Juicios
Especiales Laborales

Contratos

Derechos de Autor

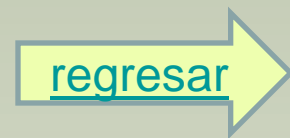
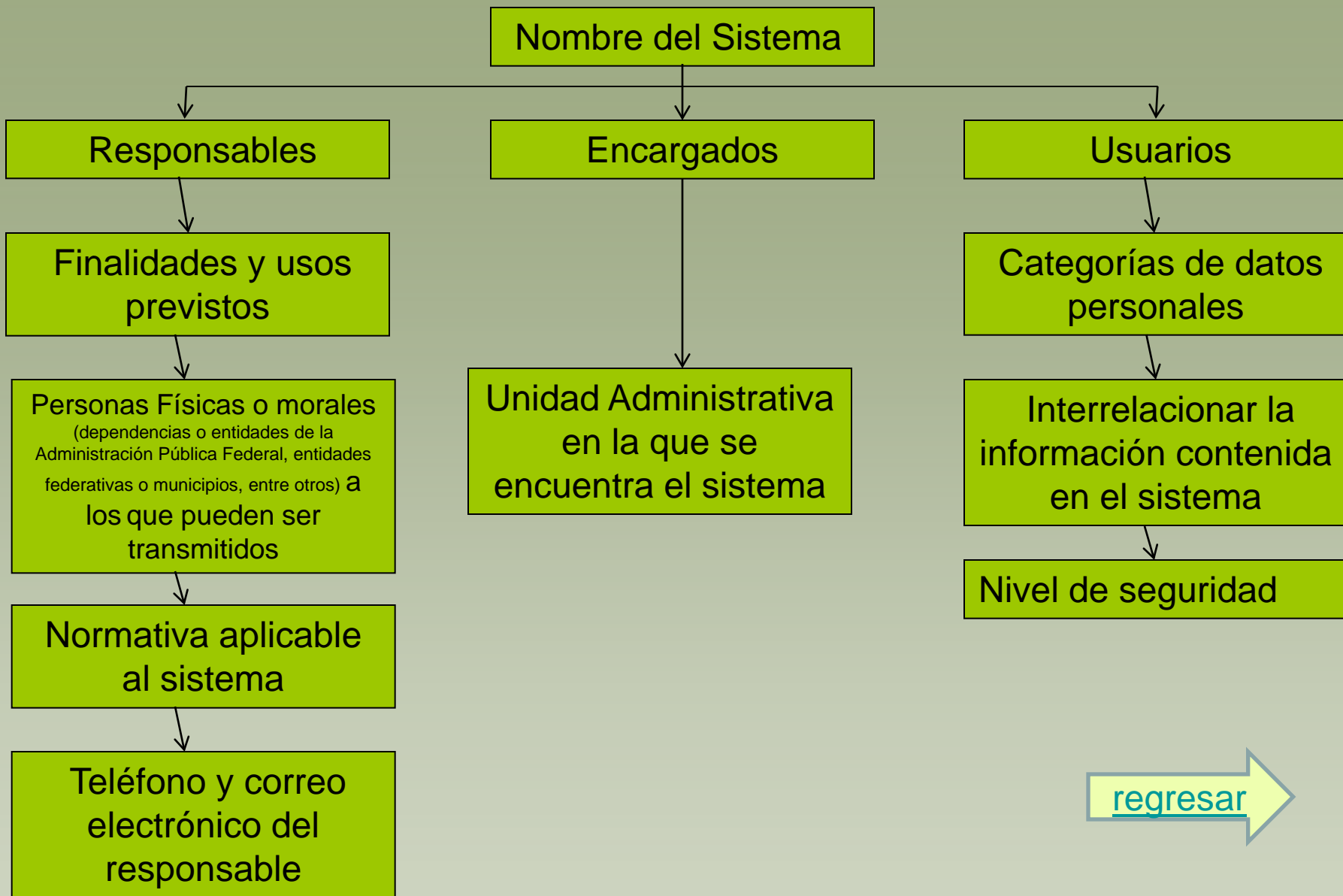
Procedimientos
Paraprosesales

Solicitudes de
Información Pública

Solicitudes de acceso,
rectificación, cancelación y
oposición de datos personales

[regresar](#)

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL REGISTRO DE UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES



MEDIDAS DE SEGURIDAD

• A) TIPOS DE SEGURIDAD

- - **Física:** Se refiere a toda medida orientada a la protección de instalaciones, equipos, soportes etc.
- - **Lógica:** Se refiere a las medidas de protección que permiten la identificación y autenticación de las personas o usuarios.
- - **De desarrollo y aplicaciones:** Se refiere a las autorizaciones con las que deberá contar la creación o tratamiento de sistemas de datos personales, según su importancia, para garantizar el adecuado desarrollo y uso de los datos.
- - **De cifrado:** Consiste en la implementación de algoritmos, claves, contraseñas, así como dispositivos de protección que garanticen la integridad y confidencialidad de la información.
- - **De comunicaciones y redes:** Se refiere a las restricciones preventivas y/o riesgos que deberán observar los usuarios para acceder a dominios o cargar programas autorizados, así como para el manejo de telecomunicaciones.

[regresar](#)

- **B) NIVELES DE SEGURIDAD**

- - **Básico:** Son las medidas generales de seguridad cuya aplicación es obligatoria para todos los sistemas de datos personales relativos a identificación, electrónicos y laborales.
- - **Medio:** Es aplicable a los sistemas de datos personales relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales, hacienda pública, servicios financieros, datos patrimoniales, así como a los sistemas que contengan datos de carácter personal suficientes que permitan obtener una evaluación de la personalidad del individuo.
- - **Alto:** Es aplicable a los sistemas de datos personales que contengan datos relativos a la ideología, religión, creencias, afiliación política, origen racial o étnico, salud, biométricos, genéticos o vida sexual, así como los que contengan datos recabados para fines policiales, de seguridad, prevención, investigación y persecución de delitos.

¿CUÁLES SON LAS CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

- Los datos personales en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa de acuerdo a las siguientes categorías:
 - A) Datos identificativos.
 - B) Datos electrónicos.
 - C) Datos laborales.
 - D) Datos patrimoniales.
 - E) Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.
 - F) Datos académicos.
 - G) Datos de tránsito y movimientos migratorios.
 - H) Datos sobre la salud.
 - I) Datos biométricos.
 - J) Datos especialmente protegidos (sensibles).
 - K) Datos personales de naturaleza pública.



[regresar](#)